

INFORME SECRETARIAL. Cereté, 6 de febrero de 2024.

Al despacho el presente proceso, habida cuenta de la parte accionada ha presentado impugnación al fallo de instancia, proferido el día 26/01/2024 y del cual, fue notificada dicha parte, el día 29/01/2024. Sírvase proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2024-00002-00
Accionante:	EPARQUIO MANUEL MARTÍNEZ LLORENTE
Accionado:	NUEVA EPS
Asunto:	AUTO CONCEDE IMPUGNACION

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a que, el día 01/202/2024, la parte accionada dentro de este trámite tutelar, presentó escrito donde manifiesta que impugna el fallo de fecha 26 de enero de 2024, de conformidad a lo normado en el artículo **32 del Decreto 2591 de 1991**, se accederá al recurso solicitado y enviará el expediente al superior jerárquico, para lo de su competencia. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de impugnación interpuesto por la parte accionada, contra el fallo proferido por este Despacho Judicial de fecha 26 de enero de 2024.

SEGUNDO: REMÍTASE este expediente al Tribunal Superior de Justicia sala Civil – Familia – Laboral de Montería, a efectos de que se surta el recurso de alzada.

TERCERO: En virtud de la impugnación interpuesta contra el proveído ya referenciado, por parte de la tutelada, **INFÓRMESELE** a las partes de dicho trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA